ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO SER045 DE 2026

CONTRATO: SER045 DE 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA SER045 DE 2026

OBJETO: CONTRATAR LA INSTALACIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO ESTRUCTURADO A TODO COSTO A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA REUBICADOS DEL EDIFICIO LA CORDOBESA AL EDIFICIO RIVER PARK DE LA CIUDAD DE MONTERIA, POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO OCURRIDO EL DIA DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026

LOCALIZACIÓN: MONTERÍA - CORDOBA**.**

VALOR INICIAL: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($67.500.000,00)

VALOR ADICIONES: CERO (0) PESOS

VALOR FINAL: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($67.500.000,00)

PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES

PLAZO FINAL: UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIOS

FECHA DE INICIACIÓN: 27 DE AGOSTO DE 2026

FECHA TERMINACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2026

En la ciudad de Montería - Córdoba, a los trece (13) días del mes de octubre de dos Mil veintiséis (2026) se reunieron las siguientes personas: la señora **LINA MARCELA RÍOS ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.868.071 expedida en Medellín, Antioquia, representante legal de **ITERAR SOLUCIONES S.A.S., NIT.901956624-7**, quien en este documento se denominará la CONTRATISTA, el doctor **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, Córdoba, como Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, y la ingeniera, **GINNA MARÍA SÁNCHEZ PUCHE**, supervisora designada por la DESAJ, con el fin de terminar anticipadamente de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato SER045 DE 2026, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, se suscribió el contrato SER045 DE 2026, celebrado con **ITERAR SOLUCIONES S.A.S**., NIT. 901956624-7, Representada legalmente por **LINA MARCELA RÍOS ÁLVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.43.868.071 expedida en Medellín, Antioquia, cuyo objeto es contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección ejecutiva seccional de administración judicial de montería mantenimiento preventivo y correctivo, (incluye la instalación de software en sitio) en equipos de cómputo, destinados al uso de los judicantes y practicantes y otros, que se encuentran

vinculados a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la rama judicial en el departamento de córdoba.

Que se suscribió el acta de inicio el día veintisiete (27) de agosto de 2026 y la fecha de terminación del contrato SER045 DE 2026, sería el día 26 de octubre de 2026.

Que según formato base para la liquidación del contrato SER045 DE 2026, enviado por la supervisora del contrato el día trece (13) de octubre de 2026, informa que el objeto del contrato se cumplió a satisfacción no quedando ninguna obligación pendiente por parte del contratista

En tal sentido, se presenta la necesidad terminar y liquidar anticipadamente este contrato de común acuerdo entre las partes contratantes a partir del día trece (13) de octubre de 2026 por lo expuesto anteriormente, las partes convienen:

PRIMERO: Dar por TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO el contrato SER045 DE 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INSTALACIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO ESTRUCTURADO A TODO COSTO A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA REUBICADOS DEL EDIFICIO LA CORDOBESA AL EDIFICIO RIVER PARK DE LA CIUDAD DE MONTERIA, POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO OCURRIDO EL DIA DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026, a partir del día trece (13) de octubre de 2026.

SEGUNDO: LIQUIDAR DE MANERA ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO el contrato SER045 DE 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INSTALACIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO ESTRUCTURADO A TODO COSTO A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA REUBICADOS DEL EDIFICIO LA CORDOBESA AL EDIFICIO RIVER PARK DE LA CIUDAD DE MONTERIA, POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA OCASIONADA POR EL SISMO OCURRIDO EL DIA DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026, a partir del día trece (13) de octubre de 2026.

1. ESPECIFICACIONES

ÍTEM	PRODUCTO	LUGAR	CANT
1	Suministro de switches de 8 puertos, instalación y tendido de cables UTP Cat 6. para conexión de puntos de red. Incluye, Suministro de todo el metraje necesario de cable, tubos, canaletas, conectores RJ45, Jack, Faceplace.	River Park	40
2	Mantenimiento del Rack de comunicaciones, incluye limpieza y organización de gabinetes y cuartos de comunicaciones, reorganización y peinado de cableado, revisión y ajuste de conexiones en patch panel y tomas de usuario.	River Park	2

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Cables UTP Cat 6.	METROS	50
2	Tubería PVC SCH40 de 1", incluye accesorios.	METROS	15
3	Tubería PVC SCH40 de 1/2", incluye accesorios.	METROS	15
4	Conectores RJ45	UNID	2
5	Jack	UNID	1
6	Faceplace	UNID	1
7	Canaletas	UNID	3

La instalación de los puntos de red nuevos incluirá:

- Cable UTP categoría 6.



- Conectores Jack RJ45 categoría 6.



- Canaleta Plástica para Piso y/o muros Tipo Interior color blanco.



Para continuar con la liquidación del contrato se tienen en cuenta lo siguiente:

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

a. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
b. A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordados.
c. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de esta.
d. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
e. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal

cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

f. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.

g. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

h. Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal , estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

i. El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país

j. Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

k. Instruir a los funcionarios del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.

l. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.

n. Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.

o. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

p. Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos

q. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

r. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

s. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

4. FORMA DE PAGO:

El Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, mediante un (01) pago total, una vez instalados la totalidad de los elementos y realizados todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a satisfacción del supervisor del contrato,

previa verificación de su ejecución y terminación y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar. El pago estipulado en el contrato queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: este contrato fue financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal: CDP 13226 del 19/08/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-811. RP 44426 del 24/08/2026.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL: Los valores adicionales del contrato se financiaron de acuerdo con la siguiente información presupuestal:

7. NUMERO DE PÓLIZA Y ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Póliza De Seguro de Cumplimiento 540 47 994000040138
Póliza De Resp. Civil Extracontractual 540 74 994000008762

8. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

No. Orden de Pago	Fecha	VALOR
384092326	22/09/2026	$5.500.000,oo
384088026	22/09/2026	$62.000.000, oo
		TOTAL: 67.500.000, oo

9. TOTAL VALOR PAGADO: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($67.500.000,00)

11. ASPECTOS LEGALES.

a) **Garantías constituidas por el Contratista a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**:

- ✓ CONTRATO SER045 DE 2026
- ✓ POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. **540 47 994000040138** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
- ✓ INFORME DE SUPERVISION 001

b) **Actas.**

- Acta de Inicio Contrato SER045 de 2026, de fecha 27 de agosto de 2026, suscrita por el Contratista, y el Supervisor del contrato respectivo.

c) Observaciones.

El contratista declara que la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra a **Paz y Salvo** de todas las obligaciones emanadas del Contrato SER045 DE 2026 del veinticuatro (24) de agosto de 2026.

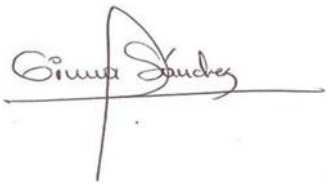
Para constancia, se firma en Montería, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.



ALFONSO J. DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director DESAJ-Montería



LINA MARCELA RÍOS ÁLVAREZ
Representante Legal **ITERAR SOLUCIONES SAS**
Contratista



GINNA MARÍA SÁNCHEZ PUCHE
Supervisor del Contrato

AJEB/AJPL
Proyectó: Estefanía R